	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300018**

<b>CONTRATISTA</b>	XENCO S.A.
<b>NIT:</b>	811009452-9
<b>CONTRATO No.:</b>	202300018
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación del servicio de software como servicio (SAAS) de la ERP SAFIX de acuerdo con las cantidades y las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde la aprobación de la póliza por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de diciembre de 2023.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos veintiséis ml (\$184,942,626) IVA incluido
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024 y adicionar recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$18.494.263).
<b>PLAZO FINAL CONTRATO</b>	Hasta el 31 de enero de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202300018, para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 30 de enero de 2023 se celebró el contrato No. 202300018, cuyo objeto es "Prestación del servicio de software como servicio (SAAS) de la ERP SAFIX de acuerdo con las cantidades y las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.", por valor de Ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos veintiséis ml (\$184,942,626) IVA incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. El 02 de febrero de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20230008753 presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2024 y y adicionar recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$18.494.263), pues el servicio contratado, debe prestarse ininterrumpidamente, pero el cierre presupuestal de la vigencia actual será el 14 de diciembre de 2023 y la apertura de la nueva vigencia, imposibilita su contratación oportuna, de tal forma que es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2024 y como quiera que la necesidad del servicio persiste, esto debido a que se trata de la prestación del servicio de software como servicio (SAAS) de la ERP SAFIX, cuyos módulos son necesarios para el desarrollo de las actividades laborales en

B

contabilidad NIF, inventarios (compras y suministros), cartera, tesorería, nomina, presupuesto, activos fijos, costos, talento humano e inversiones. La solución de software es requerida para garantizar el correcto BackUp de la Entidad al igual que la interoperabilidad y funcionalidad con las conexiones externas.

D. La cláusula adicional presenta la siguiente información presupuestal

Contrato	202300018-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2023000912
Certificado de Registro Presupuestal	2023001139
Centro de Costos	13028
Rubro al Presupuesto	23202020070022-P1
Descripción al Rubro	Proyectos de inversión ESU de Recursos Propios
Requerimiento No	20230008753

E. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de diciembre de 2023, como consta en el Acta número 119 del Comité.

F. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**


**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.

**SEGUNDO:** Adicionar recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$18.494.263).

**TERCERO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 3 de 3

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

  
**JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO**  
Secretario General

  
**LUZ MARINA BUILES VELASQUEZ**  
Representante Legal

Revisó: Catalina Salazar – Subgerencia de Servicios  
Proyectó: Henedy Johana Taborda- Abogada - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicios

2